



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS n.º 3.
CUI: CUI: 11001020400020220002300
Radicado interno n.º 121436

Bogotá, D. C., trece (13) de enero de dos mil veintidós
(2022).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **NEYDA VÉLEZ DE ORTIZ** en contra de la Sala de Casación Laboral de la Corte -Sala de Descongestión n.º 4-, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Guadalajara de Buga y el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Palmira.

Primero. Entérese a la demandada y **vincúlese** a la Administraciones Colombiana de Pensiones -Colpensiones-, AYDEE RAMÍREZ y a las partes e intervinientes dentro del

proceso n.º 76-520-31-05-001-2014-00465-01, impulsado por la actora.

Segundo. Córrase traslado del texto de la demanda, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día la accionada y los vinculados ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes a los correos: despenaltutelas006lj@cortesuprema.gov.co y despenal006mar@cortesuprema.gov.co.

Tercero. Solicítese a los accionados que aporten copias de los fallos de primera instancia, segunda instancia y casación, emitidos dentro del proceso n.º 76-520-31-05-001-2014-00465-01.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase



MYRIAM ÁVILA ROLDAN
MAGISTRADA